

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 29052024

DATOS GENERALES

FECHA:	29 de mayo de 2024
HORA:	De 09:00 a 10:15 am
LUGAR:	TEAMS
ASISTENTES:	Por parte del Municipio de San Cayetano Zulma Barreto - Secretaria de Planeación planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co Luis Andrés Ballesteros Celis - Ing. Civil. Apoyo Sec. Planeación. Apoyo en planos. ing.ballesteros712@gmail.com Liliana González – Arquitecta. Apoyo Sec. Planeación [miércoles 9:34] Usuario desconocido titulacionpredios@gmail.com Por parte de Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación (PDA de Norte de Santander) Nohora Milena Bueno Gómez – Abogada nohoramilenabg@gmail.com Tel: 3134617255 Diego Fernando Clavijo Quintero - Supervisor dfcq9002@gmail.com Tel: 3002121753 Por parte de MVCT Karina Valenzuela Contratista Subdirección de Proyectos. Evaluadora componente predial yvalenzuela@minvivienda.gov.co Tel: 3103322120

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

	Ghisel González Contratista Subdirección de proyectos. Evaluadora líder. gagonzalez@minvivienda.gov.co Tel: 3107761655
INVITADOS:	Nombre, Cargo

ORDEN DEL DIA:

Mesa de trabajo sobre el estado de evaluación y de las subsanaciones del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

DESARROLLO:

1. Presentación de los asistentes

Se realiza presentación de los asistentes, hay representación del Municipio de San Cayetano (beneficiario del proyecto y encargado de la gestión predial), del PDA de Norte de Santander (formulador del proyecto) y del viceministerio de agua y saneamiento básico del MVCT - Grupo de evaluación de proyectos.

2. Contexto del proyecto

El proyecto fue radicado en diciembre de 2019, y ha tenido varias observaciones y recomendaciones, para cumplimiento de la normativa de evaluación Res.0661/2019 y Res.0330/2017, así como res.0844/2018. Las observaciones han venido siendo atendidas, de la siguiente manera:

1. Componente predial. A la presente Acta, se adjuntan las últimas observaciones pendientes del componente al equipo del PDA de NDS y al Municipio.
2. Componente hidráulico. Avalado. Se adjunta a la presente Acta, el aval emitido.
3. Componente estructural. Avalado. Se adjunta a la presente Acta, el aval emitido.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

4. Componente de geotecnia. Avalado. Se adjunta a la presente Acta, el aval emitido.
5. Componente de topografía. Avalado. Se adjunta a la presente Acta, el aval emitido.
6. Componente eléctrico. Pendiente. Se adjunta a la presente Acta, las observaciones pendientes.
7. Componente de presupuesto. Pendiente. A la presente Acta, se adjuntan las últimas observaciones pendientes del componente de presupuesto. Se recomienda al Supervisor actualizar las cotizaciones que sustentan los análisis de precios unitarios, certificado de localización y cotización de materiales pétreos provenientes de la cantera de la cual se hará abastecimiento, así como certificación de escombrera. Se debe verificar cumplimiento de los pendientes del tema eléctrico, el cual en su mayoría se trata de aspectos de presupuesto.
8. Componente institucional. Avalado. Se adjunta a la presente Acta, el Aval emitido.

3. Estado de las subsanaciones del componente predial

Frente a las subsanaciones del componente predial, la Secretaria de Planeación menciona que inicialmente, se recibieron seis requerimientos relacionados con el tema predial. Uno de los predios ya cuenta con una nueva matrícula y cédula catastral, por lo que se considera subsanado.

Otro predio tiene un problema relacionado con una medida cautelar de la Fiscalía. Se ha enviado la documentación a la Fiscalía correspondiente para seguir el proceso.

Para el predio con matrícula inmobiliaria 339471, se necesita generar una nueva matrícula.

De un predio no se encuentra en la documentación del proyecto, por lo que se solicita apoyo adicional para localizar la matrícula y documentación correspondiente.

La ing. Ghisel González menciona que debe tratarse del predio de la EIS, donde se ubica la PTAP el Carmen de Tonchalá. La doctora Milena Bueno, señala que remitirá la información concerniente a este predio al Municipio.

La Secretaría de Planeación anuncia que a más tardar el 7 de junio, se contará con las subsanaciones pendientes.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

4. Recomendaciones/Conclusiones

La ing. Ghisel González menciona que el proyecto debe ser actualizado en su componente documental (todas las certificaciones y formatos de presentación, carta de presentación, ficha resumen, ficha EBI) y se debe presentar el reporte de avance del tema ambiental dado que los permisos de ocupación de cauce fueron radicados en el 2021 y a pesar de múltiples solicitudes no se ha informado por parte del Municipio el estado de los mismos o si ya la corporación aprobó dichos permisos de ocupación de cauce.

Asimismo, se debe informar sobre el estado de la concesión de aguas superficiales.

Hoy se recuerda que si el proyecto se presenta para concepto favorable sin financiación (Numeral 5.3 de la Res.0661/2019) los permisos ambientales pueden encontrarse en trámite. Pero si el proyecto se presenta para concepto de viabilidad (Numeral 5.1. de la Res.0661/2019), los permisos ambientales deben encontrarse aprobados. En cualquiera de los dos conceptos los temas prediales deben encontrarse subsanados para los predios correspondientes a las servidumbres. Los predios puntuales podrían encontrarse pendientes para un eventual concepto favorable condicionado (Numeral 5.4 de la Res.0661/2019).

La ing. Ghisel González, recuerda los aspectos pendientes ambientales:

Se recibió oficio de Aguas Kpital con Rad. No.2021-133-001383-2 de 20-05-2021, en el cual se indica que:

"El caudal requerido, de 5.88 l/s, es aprobado, viabilizado y disponible para el proyecto, para atender la demanda de agua potable para consumo de dichas veredas, se estimó a partir de los datos relacionados en el nuevo oficio de solicitud de actualización de disponibilidad, previa proyección de población y de demanda de agua potable realizada en el estudio de consultoría No 0065 del 30 de julio 2019".

"De otra parte y considerando lo establecido en el Contrato de Operación 030 de 2006 y en el OTRO SI No 3, existe disponibilidad de servicio de agua potable, previa autorización de EIS CUCUTA SA ESP, para las veredas Tabiro, Guaduas, La Florida, Urimaco y Puente Zulia en las siguientes condiciones: - El agua potable está disponible en el tanque de agua potable en la salida de la Planta de Tratamiento Tonchalá. - El municipio de San Cayetano, deberá diseñar y construir a su costo, el sistema de acueducto para atender la demanda de agua potable para consumo humano de las veredas mencionadas, incluyendo: o Sistema de bombeo: equipos e infraestructura eléctrica. o Línea de impulsión a tanque en la parte alta de la vereda Tabiro. o Tanque de almacenamiento y distribución. o Red de distribución para las veredas."

Se recibió oficio de la Alcaldía de San Cayetano a CORPONOR, de fecha 14 de abril de 2021, en el cual se radican los siguientes permisos de ocupación de cauce:

- 1. Paso subfluvial sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 14,7m Ancho 0.5m, en la Vereda La Florida. Fecha: 14/04/2021.*
- 2. Paso subfluvial sobre la Quebrada Guaduas. Longitud 13 m Ancho 0.5m, en la Vereda Guaduas. Fecha: 14/04/2021.*
- 3. Paso subfluvial sobre la Quebrada Guaduas. Longitud 16 m Ancho 0.5m, en la Vereda Guaduas. Fecha: 14/04/2021.*
- 4. Paso ¿? No se describe...sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 8 m Ancho 0.5m, en la Vereda Florida. Fecha: 14/04/2021.*
- 5. Paso subfluvial sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 14.5 m Ancho 0.5m, en la Vereda Florida. Fecha: 14/04/2021.*

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

6. Paso subfluvial sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 10 m Ancho 0.5m, en la Vereda Tabiro. Fecha: 14/04/2021.
7. Paso subfluvial sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 11.5 m Ancho 0.5m, en la Vereda Tabiro. Fecha: 14/04/2021.
8. Paso subfluvial sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 13 m Ancho 0.5m, en la Vereda Tabiro. Fecha: 14/04/2021.
9. Paso elevado sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 21 m Ancho 0.5m, en la Vereda Tabiro. Fecha: 14/04/2021.
10. Paso elevado sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 24.5 m Ancho 0.5m, en la Vereda Tabiro. Fecha: 14/04/2021.
11. Paso elevado sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 32.2 m Ancho 0.5m, en la Vereda Tabiro. Fecha: 14/04/2021.
12. Paso elevado sobre la Quebrada Tabiro. Longitud 33.03 m Ancho 0.5m, en la Vereda Tabiro. Fecha: 14/04/2021.
13. Paso elevado sobre cauce de alcantarilla, vereda Tabiro. Longitud: 5.13 Ancho: 5.13.
14. Paso elevado sobre cauce de alcantarilla, vereda Tabiro. Longitud: 8.12 m Ancho: 8.12 m.
15. Paso elevado sobre la Quebrada Yeguerita. Longitud 12.25 m Ancho 0.5m, en la Vereda Puente Zulía. Fecha: 14/04/2021.
16. Paso elevado sobre río Zulía. Longitud 112.6 m Ancho 0.5m, en la Vereda Puente Zulía. Fecha: 14/04/2021.

Septiembre de 2021

Se recibió Resolución CORPONOR No.00131 del 12/03/2014 – “Por la cual se otorga una concesión de aguas superficiales y se reciben obras”, a través de la cual se otorga a EIS Cúcuta un caudal de 1500 l/s, a derivar del río Zulía, por un término de 5 años. Se recibió oficio EIS Rad. No. 2021-133-001352-1 del 01-09-2021, a través del cual se remite a la Alcaldía de san Cayetano la mencionada concesión y se indica que están en proceso de renovación de la misma ante la Autoridad Ambiental.

Julio 2022 y Diciembre 2022

- Se reitera presentar la renovación de la concesión de aguas otorgada por la CORPONOR.
- Se solicita el estado actual de los permisos de ocupación de cauce, ¿ya la Corporación otorgó los permisos solicitados? Si la respuesta es afirmativa allegar los permisos otorgados, en su defecto informa estado actual del trámite.
- Se reitera el Plano de localización de los pasos elevados o subfluviales que corresponden a los permisos de ocupación de cauce (deberán identificarse dichos cuerpos de agua en los planos de planta perfil de las conducciones y de las redes de distribución y señalarlos en el plano de localización general). Ojo importante allegar este plano!!
- Se reitera presentar el certificado de disponibilidad del servicio, para el caudal máximo diario del proyecto 8,26 l/s (a período de diseño).

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Subsanación predial	Municipio	07/Jun
2	Enviar concesión de aguas superficiales	PDA de NDS	07/jun
3	Remitir lista de chequeo unificada	MVCT	06/jun

FIRMAS: Se adjunta pantallazo TEAMS

Anexos: Componente pendientes y avalados.

Elaboró: Ghisel González.

Fecha: 04-06-2024

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

PANTALLAZO TEAMS

Mesa de trabajo compo... Chat Archivos Resumen **Asistencia** +2 +

Unirse 83 2 ...

29 may 2024 8:59 - 10:15 Descargar

5
Asistieron

8:59 - 10:15
Hora de inicio y finalización

1h 15m 45s
Duración de la reunión

1h 4m 2s
Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
 Ghisel Alcira Gonzalez Grey GAGonzalez@minvivienda.gov.co	8:59	10:15	1h 15m 42s	Organizador
 YB Yenny Karina Valenzuela Beltran YValenzuela@minvivienda.gov.co	9:03	10:15	1h 11m 29s	Moderador
 PC PLANEACIÓN SAL... (No comprobado)	9:04	10:15	1h 10m 11s	Moderador
 MB Milena Bueno -S... (No comprobado)	9:16	10:15	58m 32s	Moderador
 AB Andrés Ballest... (No comprobado)	9:30	10:15	44m 18s	Moderador

Se reiteran: San Cayetano, Norte de Santander - Observaciones 6a Revision Predial Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA

Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Mié 29/05/2024 9:47 AM

Para:planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>;dfcq9002@gmail.com <dfcq9002@gmail.com>;secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>; nohoramilenabg@gmail.com <nohoramilenabg@gmail.com>
CC:Yenny Karina Valenzuela Beltran <YValenzuela@minvivienda.gov.co>

Buenos días.

De acuerdo con el compromiso de la reunión de hoy, a través del correo precedente se reenvían las observaciones pendientes del componente predial del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Lo anterior, con el propósito de que el Municipio allegue soportes correspondientes a este componente.
Cordialmente,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de diciembre de 2023 11:53 a. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Jose Manuel Vasquez Leal <JVasquez@minvivienda.gov.co>

Asunto: San Cayetano, Norte de Santander - Observaciones 6a Revision Predial Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA

Estimada Ghisel

Revisados los documentos recibidos el 27 de diciembre de 2023, frente a las observaciones planteadas en la 5ª revisión predial y los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 para el componente predial, se generan las siguientes observaciones por lo que se deja constancia que **NO SE OTORGA AVAL AL COMPONENTE PREDIAL HASTA QUE ÉSTAS SEAN SUBSANADAS EN SU TOTALIDAD:**

1. RESPECTO DEL PLANO PREDIAL

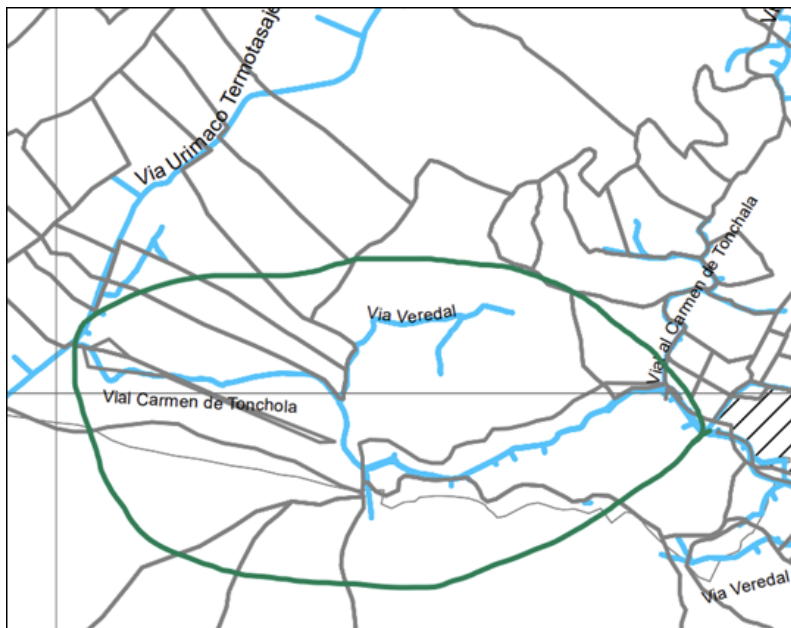
La Resolución 0661 de 2019 en su Anexo 1, Guía de Presentación de Proyectos, establece:

“2.7. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.” (Subrayas por fuera del texto original)

Frente a este requisito se revisaron los ocho (8) planos aportados, respecto de los cuales se plantean las siguientes observaciones:

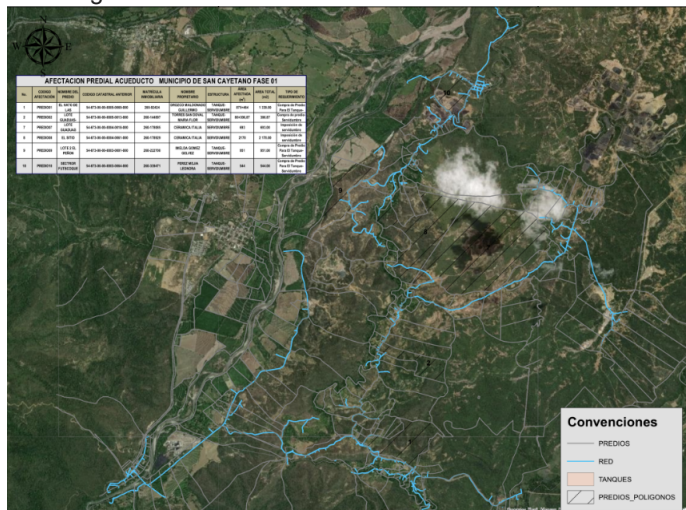
1.1. Plano 1 de 8. Plano General

1.1.1. Acorde con las convenciones, la Red corresponde a la línea azul, la cual como se observa en las siguientes imágenes, se observa zonas y predios sin identificar (ver demarcados en color verde), observación reiterativa en anteriores revisiones como se indicó en dichas observaciones, con lo cual y en relación con el requisito antes descrito, se necesitarían servidumbres sobre dichas zonas.



1.1.2. Se reitera que la red que se proyecte sobre vía, debe delimitar la respectiva vía con sus bordes, estableciendo un color de convención para dichos bordes, diferente a los ya utilizados, dado que como se observa en la anteriores imágenes, no es posible establecer con certeza basados en el plano, si el recorrido de la red si va dentro de los límites de la vía o si se encuentra sobre predios que requieran servidumbres.

- 1.1.3. Como se señaló en las observaciones de 5ª revisión, y acorde con lo informado por el consultor en la mesa de trabajo de junio de 2023, en el evento que se grafiquen terminales de red que correspondan a domiciliarias, deberán incluirse con un color de convención de diferente o eliminarlas del plano para que no generen dudas respecto de afectaciones prediales.
- 1.1.4. Este plano ni los restantes, no contienen en el cuadro ni en los gráficos, información alguna respecto de la localización del predio identificado con matrícula inmobiliaria 260-4669 y cédula catastral 00-00-0005-0069-000 de propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta, EIS sobre el cual se aporta Reconocimiento de Servidumbre para la instalación de tubería de aducción y conducción según el texto de dicho documento.
- 1.2. El Plano 8 de 8, no atiende al requisito predial, pues se trata de un plano dibujado sobre una aerofotografía, ortofotografía o similar. No se toma en cuenta.



2. RESPECTO DE LOS PREDIOS

La Resolución 0661 de 2019 en su artículo 13, establece:

“13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución.” (subrayas y negrilla por fuera del texto original).

En relación con este requisito y los planos aportados, se requiere la construcción de Tanques en los predios 1, 2, 9 y 10. Al respecto, se informa:

- 2.1. **Predio 9.** Matrícula inmobiliaria 260-365539 a nombre del Municipio de San Cayetano según la consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico para el área de 64 m² segregada del predio de mayor extensión matrícula inmobiliaria 260-222700, como resultado de la inscripción de la Resolución de Expropiación N° 135 del 23/5/2023. **ESTE PREDIO CUMPLE EL REQUISITO.**
- 2.2. Los siguientes predios no evidencian la titularidad a nombre del municipio de San Cayetano de la porción de terreno requerida para la construcción del respectivo tanque, con lo cual el proyecto una vez cumpla los demás requisitos señalados en los numerales 1, 3 y 4, desde el componente predial, sólo podrá ser presentado para obtener concepto favorable condicionado:
- 2.2.1. **Predio 1.** Matrícula inmobiliaria 260-92424 evidencia en la Anotación No. 14 la inscripción de la Resolución 133 del 23/05/2023 como *“iniciación del procedimiento de expropiación por vía administrativa...sobre un área de 875 m²”*:



Lo cual no es congruente con lo consignado en la parte resolutive de dicha resolución, debido a que la Resolución No. 133 decreta la expropiación por vía administrativa el área de 875 m2, cuando expresa:

RESUELVE:	
ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR , por motivos de utilidad pública o interés Social, la expropiación administrativa del siguiente predio:	
PREDIO:	RURAL HATO DE GUADUAS
PROPIETARIO:	OROZCO MALDONADO GUILLERMO FELIX SANDOVAL
MATRICULA INMOBILIARIA:	260-92424
DIRECCIÓN:	Predio Hato de Guaduas
CEDULA CATASTRAL:	5467300000050013000
ÁREA TOTAL LOTE:	16 Hectáreas (Según escritura publica #432 del 22 de junio de 1.914; y, escritura pública No.0377 del 18 de Febrero 2.019)
ÁREA A INTERVENIR:	875 M2 TANQUE
LINDEROS DEL INMUEBLE:	
Los contenidos en la Escritura Pública #432 del 22 de junio de 1914 de la Notaria Primera de Cúcuta.	
ÁREA REQUERIDA PARA COMPRA	
El área requerida es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (875 M2) que se alinderara específicamente así según informe técnico de avalúo:	

En consecuencia, el certificado de tradición aportado no evidencia la generación de una matrícula inmobiliaria para el área de 875 M2 para el tanque, por lo que se reitera al municipio que debe requerir las correcciones pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en relación con el registro de esta Resolución, dado que la inscripción se encuentra errada, pues como lo indica la parte resolutive de la mencionada resolución, se trata de la expropiación de 875 m2, área que debe segregarse de este predio y como resultado de ello, generar una nueva matrícula inmobiliaria a esa porción de terreno en favor del municipio de San Cayetano.

2.2.2. **Predio 2.** Matrícula inmobiliaria 260-144097. La Consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico NO evidencia la inscripción de la Resolución de Expropiación N° 134 del 23/5/2023 que en su parte resolutive decretó la expropiación por vía administrativa sobre 80 m2 del predio mencionado, área a segregarse del predio de mayor extensión con cabida superficial de 8 hectáreas más 826 m2 [80.826 m2], predio que registra medida cautelar en favor de Fiscalía, la cual generó por parte de la oficina de registro la devolución del acto administrativo, acorde con lo informado en correo de noviembre 30 de 2023 por parte de la Doctora Nohora Milena Bueno Gómez Abogada Externa SAPSB de Norte de Santander

2.2.3. **Predio 10.** Matrícula inmobiliaria 260-339471, el certificado de tradición aportado, no evidencia segregación de área alguna en favor del municipio de San Cayetano. Tampoco se ha aportado documento alguno de expropiación sobre el área requerida para la construcción del tanque.

3. RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES.

El numeral 2.7.1 del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019 establece:

“Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.”

No se aporta el Certificado requerido atendiendo las observaciones de 5ª revisión predial, las cuales se reiteran:

- 3.1. En relación con este requisito el Certificado de Predios y Servidumbres, deberá ajustarse con base en la información del plano predial y de los documentos de servidumbre, enfatizando que deberán tenerse en cuenta para los predios 1, 2, 9 y 10 las matrículas inmobiliarias derivadas correspondientes a los predios que se segreguen en favor del municipio de San Cayetano.

En todo caso este certificado, debe ser congruente con lo que evidencia el plano y con los documentos de titularidad del municipio y los documentos de servidumbre que se aporten.

- 3.2. Favor anexar al Certificado de Predios y Servidumbres definitivo, copia del documento de identificación y del acta de posesión del señor alcalde.

4. RESPECTO DE LAS SERVIDUMBRES

El Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, el cual en su numeral 2.7.2, establece:

“Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda.”

Lo anterior significa que el documento por aportar es el(los) certificado(s) de tradición del(los) predio(s) privado(s) afectado(s) por el trazado de tubería en el que se evidencie registrado el gravamen de servidumbre de acueducto y alcantarillado constituido en favor del municipio.

En la eventualidad que el municipio no haya constituido el gravamen de servidumbre sobre los predios de particulares en los términos antes descritos en la norma, la resolución también brinda la posibilidad de aportar:

“Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor.

Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil como se muestra en el formato 7.”

Se revisaron los certificados de tradición emitidos en Octubre 26 de 2023 y dos (2) Reconocimientos de Irrevocables de Servidumbre con el siguiente resultado:

4.1. Predios con servidumbre registrada, CUMPLEN EL REQUISITO NORMATIVO:

- 4.1.1. **Predio 7.** Matrícula Inmobiliaria 260-178085, servidumbre impuesta mediante Resolución N° 122 del 12-5-2023, registrada en la referida matrícula en favor del municipio según Anotación No. 11:

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2023 Radicación: 2023-260-6-14272
Doc: RESOLUCION 122 DEL 2023-05-12 11:42:22 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$2.962.115
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO" NORTE DE SANTANDER SOBRE UN ♦REA DE (693.85 M2) CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERAMICA ITALIA S.A. NIT. 890503314
A: ALCALDIA DE SAN CAYETANO

- 4.1.2. **Predio 8.** Matricula Inmobiliaria 260-178929 servidumbre impuesta con Resolución de N° 123 del 12-5-2023, registrada en la referida matrícula favor del municipio según la Anotación No. 11

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2023 Radicación: 2023-260-6-14270
Doc: RESOLUCION 123 DEL 2023-05-12 11:39:27 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$6.653.000
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA DURACIÓN INDEFINIDA-TENIENDO EN CUENTA QUE LA CLASE DE PROYECTO A EJECUTAR, COMO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO-CUYA FUNCIONAMIENTO ES PERMANENTE. ♦REA 2170 M2 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE SAN CAYETANO
A: CERAMICA ITALIA S.A. NIT. 890503314

- 4.1.3. **Predio 9.** Matrícula Inmobiliaria 260-222700. Servidumbre registrada en la mencionada matrícula favor del municipio, según la Anotación Nro. 30:

ANOTACIÓN: Nro 30 Fecha: 04-09-2023 Radicación: 2023-260-6-20814
Doc.: RESOLUCIÓN 153 DEL 2023-06-01 11:50:18 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$1.685.300
ESPECIFICACIÓN: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA ÁREA 887M2 - SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA.
(LIMITACIÓN AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JAIMES LIZCANO URIEL CC 13473117
DE: GOMEZ GELVEZ ISMELDA CC 60315850
A: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NIT. 8905018764

- 4.1.4. **Predio 10.** Matrícula Inmobiliaria 260-339471. Servidumbre registrada en la referida matrícula inmobiliaria en favor del municipio, según la Anotación Nro. 008:

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-11-2023 Radicación: 2023-260-6-26896
Doc: RESOLUCION 289 DEL 13-09-2023 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$1.360.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SOBRE UN AREA DETERMINADA DE 424 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MEJIA LEONORA CC# 60365157
A: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

4.2. **Predios que aún NO CUMPLEN EL REQUISITO:**

- 4.2.1. **Predio 1.** Matrícula Inmobiliaria 260-92424. Sin corregir el error reportado en observaciones de 5ª revisión predial, en el registro de la Resolución 178 del 23/06/2023, debido a que la inscripción indica:

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-09-2023 Radicación: 2023-260-6-20989
Doc: RESOLUCION 178 DEL 2023-06-23 15:20:32 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$881.600
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA REA: 464 MTS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE SAN CAYETANO
A: SANDOVAL FELIX
A: OROZCO MALDONADO GUILLERMO CC 13219851

Lo correcto como se observa en las inscripciones de las anteriores servidumbres, es: DE: Guillermo Orozco Maldonado y Félix Sandoval, propietarios que otorgan la Servidumbre, A: Municipio de San Cayetano que es a quien se otorga el derecho de Servidumbre. El municipio debe requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la respectiva corrección.

- 4.2.2. **Predio 2.** Matrícula Inmobiliaria 260-144097. Se aporta Reconocimiento de Servidumbre suscrito por la propietaria el 5/12/2023, dado que el predio soporta medida cautelar en favor de Fiscalía que imposibilitó que la Oficina de Registro, inscribiera el acto administrativo de imposición de servidumbre.

Se debe aportar copia del documento de identificación de la propietaria y el plano suscrito por las partes (municipio y propietaria) conforme lo indicado en la cláusula cuarta del Reconocimiento cuando indica: "Se adjunta como parte integral del presente documento, plano de situación a escala 1/1000 que delimita las tierras de EL PROPIETARIO y donde se sitúa la instalación mencionada, firmado por ambas partes, en prueba de conformidad"

- 4.3. Predio de la EIS, matrícula inmobiliaria 260-4669. Se allega Reconocimiento de Servidumbre sin fecha, sin documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en dicha calidad y sin anexar plano individual acorde con lo que se consigna en la cláusula cuarta de este documento (ver resaltado) cuando indica:

CUARTA: En caso de enajenación o cesión del derecho de propiedad que llegare a realizarse por parte de EL PROPIETARIO, se obliga a incluir en el documento que suscriban para tal fin, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente, de respetar el compromiso existente con EL MUNICIPIO. En todo caso, EL PROPIETARIO se obligan a salir en defensa y declaran indemne a EL MUNICIPIO por cualquier derecho o reclamo sobre la propiedad del inmueble. Se adjunta como parte integral del presente documento, plano de situación a escala 1/1000 que delimita las tierras de EL PROPIETARIO y donde se sitúa la instalación mencionada, firmado por ambas partes, en prueba de conformidad.

- 4.4. Se aclara que una vez se allegue el plano predial corregido con fundamento en las observaciones planteadas en el numeral 1, se podrá determinar si se requieren servidumbres adicionales sobre las zonas sin identificar que en el plano 1 de 8 se observan afectadas por redes.

Atentamente,



Contratista
Rocío Stella Viveros Aguilar
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
rviveros@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 9:36

Para: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>

Asunto: Subsanación predial San Cayetano

Apreciada Rocío, buenos días.

Espero que te encuentres muy bien.

De manera atenta, remito - a través de los correos precedentes - las subsanaciones del componente predial del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

El proyecto será presentado para concepto favorable condicionado, toda vez que no cuenta con soportes prediales subsanados para las obras puntuales (tanques).

Agradezco tu habitual apoyo con la Evaluación.

Cordialmente,



Contratista
Ghisel Alcira González Grey
Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB
gagonzalez@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: MAYRA DELGADO <mayradelgado77@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de diciembre de 2023 9:31 a. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Asunto: Fwd: OBSERVACIONES 5a REVISIÓN PREDIAL Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA

Adjuntamos ajustes

----- Forwarded message -----

De: SEC AGUAS TECNICA <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

Date: mié, 27 dic 2023 a las 9:20

Subject: RE: OBSERVACIONES 5a REVISIÓN PREDIAL Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA

To: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Jose Manuel Vasquez Leal <JVasquez@minvivienda.gov.co>, mayradelgado77@gmail.com
<mayradelgado77@gmail.com>, nohoramilenabg@gmail.com <nohoramilenabg@gmail.com>

Buenos días,

adjunto remito el componente predial de la fase 1, en lo que respecta a servidumbres.

 [Fwd_ PLANOS GESTION PREDIAL ACUEDUCTO SAN CAYETANO 1.zip](#)
 [GESTION PREDIAL FASE 1 \(SERVIDUMBRES\) 2.rar](#)

Cabe resaltar, que el proyecto será presentado para concepto favorable condicionado.

Atentamente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación de Norte de Santander

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de diciembre de 2023 8:59

Para: SEC AGUAS TECNICA <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

Cc: mayradelgado77@gmail.com <mayradelgado77@gmail.com>; Jose Manuel Vasquez Leal
<JVasquez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: OBSERVACIONES 5a REVISIÓN PREDIAL Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA

Estimados, buenos días.

Espero que se encuentren muy bien.

Les agradezco remitir los soportes que dan cumplimiento a la totalidad del componente predial (ver correo precedente), ayer recibí vía Whatsapp **un** documento de reconocimiento de servidumbres, pero está pendientes **todos** lo indicado en los correos precedentes.

Cordialmente,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 2:50 p. m.

Para: secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; josebazezf@gmail.com <josebazezf@gmail.com>

Cc: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>; Ingrid Johanna Ubaque Ariza
<IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES 5a REVISIÓN PREDIAL Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA

Ing. Fabio, buenas tardes.

Espero que esté muy bien. A través del correo precedente y de los archivos adjuntos me permito remitir la 5a. evaluación del componente predial del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Es importante que se realice una mesa de trabajo, sobre este componente en particular, en horas de la tarde de esta semana, quedamos pendientes de su disponibilidad y de la del ing. José Luis Báez de la Alcaldía para reunirnos con la ing. Johanna Ubaque y la dra. Rocío.
Quedo muy atenta,



Contratista
Ghisel Alcira González Grey
Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB
gagonzalez@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Rocío Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 12:23 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Asunto: SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER - OBSERVACIONES 5a REVISIÓN PREDIAL Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA

Estimada Ghisel:

Revisados los planos aportados el 25 de septiembre de 2023, frente a las observaciones planteadas en las 4 anteriores revisiones y en relación con los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 para el componente predial, se generan las siguientes observaciones por lo que se deja constancia **que NO SE OTORGA AVAL AL COMPONENTE HASTA QUE ÉSTAS SEAN SUBSANADAS EN SU TOTALIDAD:**

1. RESPECTO DEL PLANO PREDIAL

La Resolución 0661 de 2019 en su Anexo 1, Guía de Presentación de Proyectos, establece:

“2.7. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.” (Subrayas por fuera del texto original)

En relación con este requisito se revisaron los ocho (8) planos aportados, generándose las siguientes observaciones:

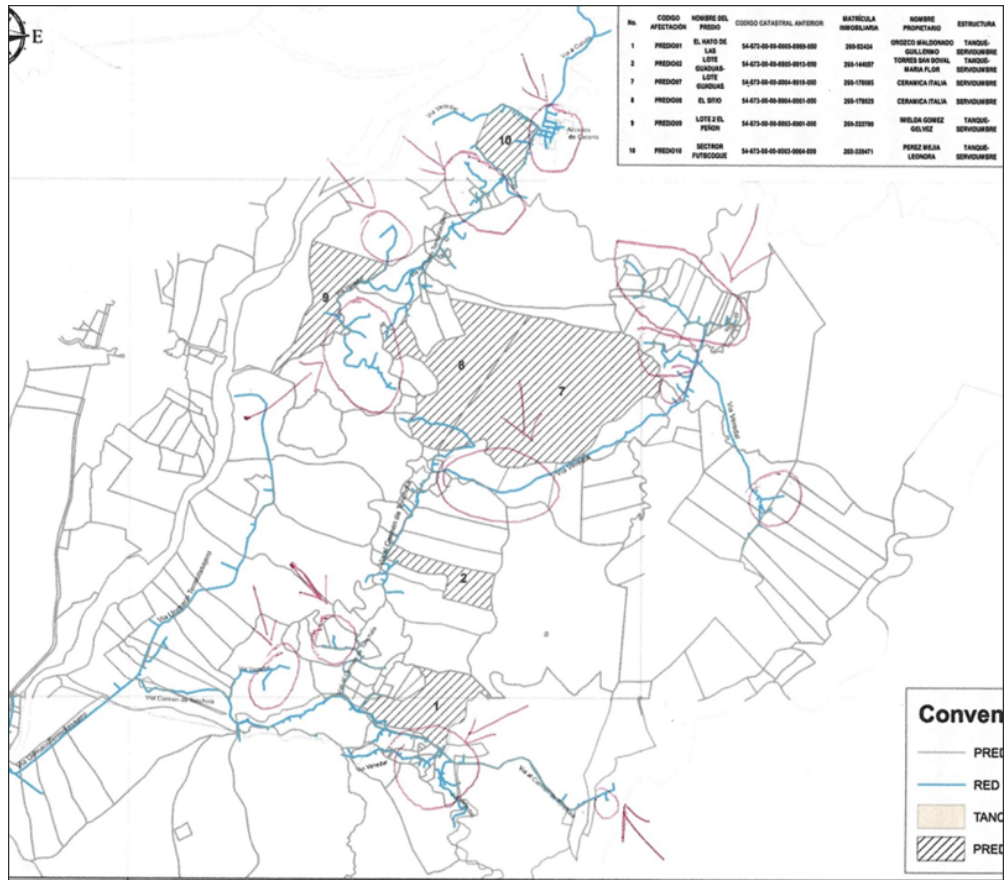
1.1. El plano no evidencia en los predios 1, 2, 9 y 10, la localización de los tanques según la convención establecida - . Favor corregir.

1.2. Según las convenciones incluidas, la Red corresponde a la línea azul, la cual como se observa en la siguiente imagen, se evidencia atravesando varios predios y zonas sin identificar (ver los señalados en color rojo), observación que ha sido reiterativa en las anteriores revisiones y evidenciada sobre planos en la mesa de trabajo de junio 8-2023.

Igualmente se observan terminales de la red, que, si corresponden a domiciliarias, favor darles un color diferente e identificarlas como tal en las convenciones o eliminarlas del plano para que no generen dudas respecto de afectaciones prediales.

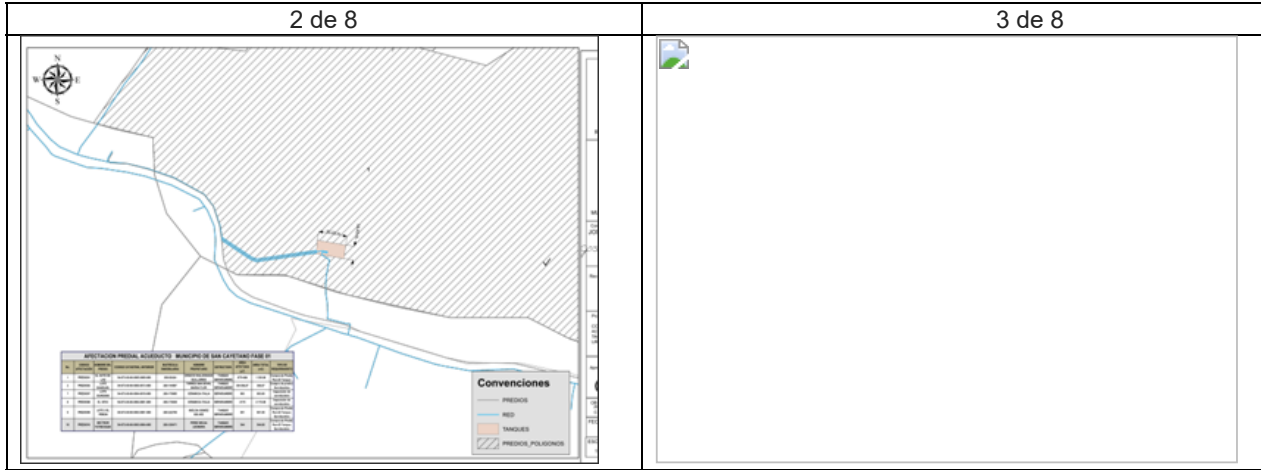
Reitero que la red que se proyecte sobre vía, debe delimitarse la respectiva vía con sus bordes, estableciendo un color de convención para dichos bordes, diferente a los ya utilizados, con el fin de poder determinar con total certeza el recorrido de la red y los predios que efectivamente requieren servidumbres. Este aspecto es vital que brinde claridad.

Plano 1 de 8:



1.3. Favor tener en cuenta para los predios 1, 2, 9 y 10 que corresponden a los tanques, debe incluirse en el cuadro del plano **la matrícula inmobiliaria derivada que le corresponda a las áreas que adquiera el municipio, segregadas de los predios de mayor extensión, como es el caso del predio 9, cuya área hoy ya se encuentra segregada a nombre del municipio, a la cual le correspondió la matrícula inmobiliaria 260-365539** (ver numeral 2.1).

1.4. Como se observa en las siguientes imágenes, los planos 2 de 8, 3 de 8, 4 de 8, 5 de 8, 6 de 8 y 7 de 8, muestran predios afectados por la red y/o tanques, sin identificar el predio:



mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución.” (subrayas y negrilla por fuera del texto original).

En relación con este requisito, se informa que NO se aportaron documentos que evidencien su cumplimiento para los tanques, que según el plano corresponden a los predios 1, 2, 9 y 10. Por lo tanto, se procedió a realizar la consulta VUR por parte de la suscrita sobre las matrículas inmobiliarias de los referidos predios, con el siguiente resultado:

2.1. **Predio 9.** Matrícula inmobiliaria 260-365539 a nombre del Municipio de San Cayetano según la consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico para el área de 64 m2 segregada del predio de mayor extensión matrícula inmobiliaria 260-222700, como resultado de la inscripción de la Resolución de Expropiación N° 135 del 23/5/2023. **ESTE PREDIO CUMPLE EL REQUISITO.**

2.2. Los siguientes predios no evidencian la titularidad a nombre del municipio de San Cayetano de la porción de terreno requerida para la construcción del respectivo tanque:

2.2.1. **Predio 1.** Matrícula inmobiliaria 260-92424 sobre la que la consulta VUR Estado Jurídico evidencia en la Anotación No. 14 la inscripción de la Resolución 133 del 23/05/2023 como “*iniciación del procedimiento de expropiación por vía administrativa...sobre un área de 875 m2*”:



Lo cual significa que aún no se ha segregado esta área en favor del municipio y por ende, no se ha signado la respectiva matrícula inmobiliaria derivada, como se puede observar en la Consulta VUR Datos Básicos:

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad		
Fecha: 02/10/2023	Hora: 04:54 PM	No. Consulta: 485186402
N° Matrícula Inmobiliaria: 260-92424	Referencia Catastral:	
Departamento: NORTE DE SANTANDER	Referencia Catastral Anterior:	
Municipio: SAN CAYETANO	Cédula Catastral:	
Vereda: SAN CAYETANO	Nupre:	
Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION PUNTO DENOMINADO EL HATO DE LAS GUADUAS		
Direcciones Anteriores:		
Determinación:	Destinación económica:	Modalidad:
Fecha de Apertura del Folio: 06/02/1987	Tipo de Instrumento: CERTIFICADO	
Fecha de Instrumento: 02/02/1987		
Estado Folio: ACTIVO		
Matricula(s) Matriz:		
Matricula(s) Derivada(s):		
Tipo de Predio: R		

En consecuencia, se recomienda al municipio requerir las correcciones pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en relación con el registro de esta Resolución, dado que la inscripción se encuentra errada, pues la Resolución No. 133 decreta la expropiación por vía administrativa el área de 875 m2, como lo indica la parte resolutive de la mencionada resolución, cuando expresa:

RESUELVE:	
ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR , por motivos de utilidad pública o interés Social, la expropiación administrativa del siguiente predio:	
PREDIO:	RURAL HATO DE GUADUAS
PROPIETARIO:	OROZCO MALDONADO GUILLERMO FELIX SANDOVAL
MATRICULA INMOBILIARIA:	260-92424
DIRECCIÓN:	Predio Hato de Guaduas
CEDULA CATASTRAL:	5467300000050013000
ÁREA TOTAL LOTE:	16 Hectáreas (Según escritura publica #432 del 22 de junio de 1.914; y, escritura pública No.0377 del 18 de Febrero 2.019)
ÁREA A INTERVENIR:	875 M2 TANQUE
LINDEROS DEL INMUEBLE:	
Los contenidos en la Escritura Pública #432 del 22 de junio de 1914 de la Notaria Primera de Cúcuta.	
ÁREA REQUERIDA PARA COMPRA	
El área requerida es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (875 M2) que se alinderara específicamente así según informe técnico de avalúo:	

2.2.2. **Predio 2.** Matrícula inmobiliaria 260-144097. La Consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico NO evidencia la inscripción de la Resolución de Expropiación N° 134 del 23/5/2023 que en su parte resolutive decretó la expropiación por vía administrativa sobre 80 m2 del predio mencionado, área a segregarse del predio de mayor extensión con cabida superficial de 8 hectáreas más 826 m2 [80.826 m2].

2.2.3. **Predio 10.** Matrícula inmobiliaria 260-339471. La consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico no evidencia segregación de área alguna en favor del municipio de San Cayetano. Tampoco se ha aportado documento alguno de expropiación sobre el área requerida para la construcción del tanque.

3. RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES.

El numeral 2.7.1 del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019 establece:

“Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.”

3.1. En relación con este requisito el Certificado de Predios y Servidumbres, deberá ajustarse con base en la información del plano predial y de los documentos de servidumbre, enfatizando que deberán tenerse en cuenta para los predios 1, 2, 9 y 10 las matrículas inmobiliarias derivadas correspondientes a los predios que se segreguen en favor del municipio de San Cayetano.

En todo caso este certificado, debe ser congruente con lo que evidencia el plano y con los documentos de titularidad del municipio y los documentos de servidumbre que se aporten.

3.2. Favor anexar al Certificado de Predios y Servidumbres definitivo, copia del documento de identificación y del acta de posesión del señor alcalde.

4. RESPECTO DE LAS SERVIDUMBRES

El Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, el cual en su numeral 2.7.2, establece:

“Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda.”

Lo anterior significa que el documento por aportar es el(los) certificado(s) de tradición del(los) predio(s) privado(s) afectado(s) por el trazado de tubería en el que se evidencie registrado el gravamen de servidumbre de acueducto y alcantarillado constituido en favor del municipio.

En la eventualidad que el municipio no haya constituido el gravamen de servidumbre sobre los predios de particulares en los términos antes descritos en la norma, la resolución también brinda la posibilidad de aportar:

“Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor.

Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil como se muestra en el formato 7.”

No se aportaron los documentos que evidencien la servidumbre en favor del Municipio de San Cayetano. En consecuencia, se realizó por parte de la suscrita la consulta VUR sobre las matrículas inmobiliarias de los predios incluidos en el cuadro del plano con el siguiente resultado:

4.1. Predios con servidumbre registrada, CUMPLEN EL REQUISITO:

4.1.1. **Predio 7.** Matrícula Inmobiliaria 260-178085, servidumbre impuesta mediante Resolución N° 122 del 12-5-2023, registrada en la referida matrícula en favor del municipio según Anotación No. 11:

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2023 Radicación: 2023-260-6-14272
Doc: RESOLUCION 122 DEL 2023-05-12 11:42:22 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$2.962.115
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO" NORTE DE SANTANDER SOBRE UN ÁREA DE (693.85 M2) CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERAMICA ITALIA S.A. NIT. 890503314
A: ALCALDIA DE SAN CAYETANO

4.1.2. **Predio 8.** Matrícula Inmobiliaria 260-178929 servidumbre impuesta con Resolución de N° 123 del 12-5-2023, registrada en la referida matrícula favor del municipio según la Anotación No. 11

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2023 Radicación: 2023-260-6-14270
Doc: RESOLUCION 123 DEL 2023-05-12 11:39:27 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$6.653.000
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA DURACIÓN INDEFINIDA-TENIENDO EN CUENTA QUE LA CLASE DE PROYECTO A EJECUTAR, COMO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO-CUYA FUNCIONAMIENTO ES PERMANENTE. ÁREA 2170 M2 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE SAN CAYETANO
A: CERAMICA ITALIA S.A. NIT. 890503314

4.1.3. **Predio 9.** Matrícula Inmobiliaria 260-222700. Servidumbre registrada en la mencionada matrícula favor del municipio, según la Anotación Nro. 30:

ANOTACIÓN: Nro 30 Fecha: 04-09-2023 Radicación: 2023-260-6-20814
Doc.: RESOLUCIÓN 153 DEL 2023-06-01 11:50:18 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$1.685.300
ESPECIFICACIÓN: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA ÁREA 887M2 - SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA. (LIMITACIÓN AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JAIMES LIZCANO URIEL CC 13473117
DE: GOMEZ GELVEZ ISMELDA CC 60315850
A: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NIT. 8905018764

4.2. Predios que aún NO CUMPLEN EL REQUISITO:

4.2.1. **Predio 1.** Matrícula Inmobiliaria 260-92424. Se registra error en el registro de la Resolución 178 del 23/06/2023, debido a que la inscripción indica:

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-09-2023 Radicación: 2023-260-6-20989
Doc: RESOLUCION 178 DEL 2023-06-23 15:20:32 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$881.600
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA ÁREA: 464 MTS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE SAN CAYETANO
A: SANDOVAL FELIX
A: OROZCO MALDONADO GUILLERMO CC 13219851

Lo correcto como se observa en las inscripciones de las anteriores servidumbres, es: **DE: Guillermo Orozco Maldonado y Félix Sandoval**, propietarios que otorgan la Servidumbre, **A: Municipio de San Cayetano** que es a quien se otorga el derecho de Servidumbre. El municipio debe requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la respectiva corrección.

4.2.2. **Predio 2.** Matrícula Inmobiliaria 260-144097. No se evidencia el registro de la Resolución de Imposición de Servidumbre N° 121 del 12-5-2023.

4.2.3. **Predio 10.** Matrícula Inmobiliaria 260-339471 La consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico no evidencia registro de servidumbre alguna.

4.3. Se aclara que una vez se allegue el plano predial corregido con fundamento en las observaciones planteadas en el numeral 1, se podrá determinar si se requieren servidumbres adicionales.

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad		
Fecha: 02/10/2023	Hora: 04:54 PM	No. Consulta: 485186402
N° Matrícula Inmobiliaria: 260-92424	Referencia Catastral:	
Departamento: NORTE DE SANTANDER	Referencia Catastral Anterior:	
Municipio: SAN CAYETANO	Cédula Catastral:	
Vereda: SAN CAYETANO	Nupre:	
Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCIÓN PUNTO DENOMINADO EL HATO DE LAS GUADUAS		
Direcciones Anteriores:		
Determinación:	Destinación económica:	Modalidad:
Fecha de Apertura del Folio: 06/02/1987	Tipo de Instrumento: CERTIFICADO	
Fecha de Instrumento: 02/02/1987		
Estado Folio: ACTIVO		
Matricula(s) Matriz:		
Matricula(s) Derivada(s):		
Tipo de Predio: R		

En consecuencia, se recomienda al municipio requerir las correcciones pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en relación con el registro de esta Resolución, dado que la inscripción se encuentra errada, pues la Resolución No. 133 decreta la expropiación por vía administrativa el área de 875 m2, como lo indica la parte resolutive de la mencionada resolución, cuando expresa:

RESUELVE:	
ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR , por motivos de utilidad pública o interés Social, la expropiación administrativa del siguiente predio:	
PREDIO:	RURAL HATO DE GUADUAS
PROPIETARIO:	OROZCO MALDONADO GUILLERMO FELIX SANDOVAL
MATRICULA INMOBILIARIA:	260-92424
DIRECCIÓN:	Predio Hato de Guaduas
CEDULA CATASTRAL:	5467300000050013000
ÁREA TOTAL LOTE:	16 Hectáreas (Según escritura pública #432 del 22 de junio de 1.914; y, escritura pública No.0377 del 18 de Febrero 2.019)
ÁREA A INTERVENIR:	875 M2 TANQUE
LINDEROS DEL INMUEBLE:	
Los contenidos en la Escritura Pública #432 del 22 de junio de 1914 de la Notaria Primera de Cúcuta.	
ÁREA REQUERIDA PARA COMPRA	
El área requerida es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (875 M2) que se alinderara específicamente así según informe técnico de avalúo:	

4.3.1. **Predio 2.** Matrícula inmobiliaria 260-144097. La Consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico NO evidencia la inscripción de la Resolución de Expropiación N° 134 del 23/5/2023 que en su parte resolutive decretó la expropiación por vía administrativa sobre 80 m2 del predio mencionado, área a segregarse del predio de mayor extensión con cabida superficial de 8 hectáreas más 826 m2 [80.826 m2].

4.3.2. **Predio 10.** Matrícula inmobiliaria 260-339471. La consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico no evidencia segregación de área alguna en favor del municipio de San Cayetano. Tampoco se ha aportado documento alguno de expropiación sobre el área requerida para la construcción del tanque.

5. RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES.

El numeral 2.7.1 del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019 establece:

“Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.”

5.1. En relación con este requisito el Certificado de Predios y Servidumbres, deberá ajustarse con base en la información del plano predial y de los documentos de servidumbre, enfatizando que deberán tenerse en cuenta para los predios 1, 2, 9 y 10 las matrículas inmobiliarias derivadas correspondientes a los predios que se seguen en favor del municipio de San Cayetano.

En todo caso este certificado, debe ser congruente con lo que evidencia el plano y con los documentos de titularidad del municipio y los documentos de servidumbre que se aporten.

5.2. Favor anexar al Certificado de Predios y Servidumbres definitivo, copia del documento de identificación y del acta de posesión del señor alcalde.

6. RESPECTO DE LAS SERVIDUMBRES

El Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, el cual en su numeral 2.7.2, establece:

“Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda.”

Lo anterior significa que el documento por aportar es el(los) certificado(s) de tradición del(los) predio(s) privado(s) afectado(s) por el trazado de tubería en el que se evidencie registrado el gravamen de servidumbre de acueducto y alcantarillado constituido en favor del municipio.

En la eventualidad que el municipio no haya constituido el gravamen de servidumbre sobre los predios de particulares en los términos antes descritos en la norma, la resolución también brinda la posibilidad de aportar:

“Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor.

Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil como se muestra en el formato 7.”

No se aportaron los documentos que evidencien la servidumbre en favor del Municipio de San Cayetano. En consecuencia, se realizó por parte de la suscrita la consulta VUR sobre las matrículas inmobiliarias de los predios incluidos en el cuadro del plano con el siguiente resultado:

6.1. **Predios con servidumbre registrada, CUMPLEN EL REQUISITO:**

6.1.1. **Predio 7.** Matrícula Inmobiliaria 260-178085, servidumbre impuesta mediante Resolución N° 122 del 12-5-2023, registrada en la referida matrícula en favor del municipio según la Anotación No. 11:



6.1.2. **Predio 8.** Matrícula Inmobiliaria 260-178929 servidumbre impuesta con Resolución N° 123 del 12-5-2023, registrada en la referida matrícula favor del municipio según la Anotación No. 11

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2023 Radicación: 2023-260-6-14270
Doc: RESOLUCION 123 DEL 2023-05-12 11:39:27 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$6.653.000
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA DURACION INDEFINIDA-TENIENDO EN CUENTA QUE LA CLASE DE PROYECTO A EJECUTAR, COMO ES LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO-CUYA FUNCIONAMIENTO ES PERMANENTE. AREA 2170 M2 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE SAN CAYETANO
A: CERAMICA ITALIA S.A. NIT. 890503314

6.1.3. **Predio 9.** Matrícula Inmobiliaria 260-222700. Servidumbre registrada en la mencionada matrícula favor del municipio, según la Anotación Nro. 30:

ANOTACIÓN: Nro 30 Fecha: 04-09-2023 Radicación: 2023-260-6-20814
Doc.: RESOLUCIÓN 153 DEL 2023-06-01 11:50:18 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$1.685.300
ESPECIFICACIÓN: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA ÁREA 887M2 - SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA. (LIMITACIÓN AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JAIMES LIZCANO URIEL CC 13473117
DE: GOMEZ GELVEZ ISMELDA CC 60315850
A: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NIT. 8905018764

6.2. Predios que aún NO CUMPLEN EL REQUISITO:

6.2.1. **Predio 1.** Matrícula Inmobiliaria 260-92424. Se registra error en el registro de la Resolución 178 del 23/06/2023, debido a que la inscripción indica:

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-09-2023 Radicación: 2023-260-6-20989
Doc: RESOLUCION 178 DEL 2023-06-23 15:20:32 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$881.600
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA AREA: 464 MTS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE SAN CAYETANO
A: SANDOVAL FELIX
A: OROZCO MALDONADO GUILLERMO CC 13219851

Lo correcto como se observa en las inscripciones de las anteriores servidumbres, es: DE: Guillermo Orozco Maldonado y Félix Sandoval, propietarios que otorgan la Servidumbre, A: Municipio de San Cayetano que es a quien se otorga el derecho de Servidumbre. El municipio debe requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la respectiva corrección.

6.2.2. **Predio 2.** Matrícula Inmobiliaria 260-144097. No se evidencia el registro de la Resolución de Imposición de Servidumbre N° 121 del 12-5-2023.

6.2.3. **Predio 10.** Matrícula Inmobiliaria 260-339471 La consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico no evidencia registro de servidumbre alguna.

6.3. Se aclara que una vez se allegue el plano predial corregido con fundamento en las observaciones planteadas en el numeral 1, se podrá determinar si se requieren servidumbres adicionales.

Atentamente,



Contratista

Rocío Stella Viveros Aguilar

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

rviveros@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 17:45

Para: Rocio Stella Viveros Aguilar <RViveros@minvivienda.gov.co>

CC: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: SUBSANACIÓN PLANO PREDIAL SAN CAYETANO

Apreciada dra. Rocío, buenas tardes.

En el correo precedente, se encuentra el link con la información correspondiente a los planos prediales del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Agradezco tu apoyo habitual, con la evaluación.

Cordialmente,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: SEC AGUAS TECNICA <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 4:46 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>; Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>; planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>

Cc: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>; Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: SUBSANACIÓN PLANO PREDIAL SAN CAYETANO

Ingeniera

GHISEL ALCIRA GONZÁLEZ GREY

Evaluador de Proyectos

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER”. Remisión planos prediales.

Cordial saludo,

A través del presente, se remite la subsanación de los planos prediales de acuerdo a lo solicitado.

 [SUBSANACIÓN PLANOS PEDIALES \(SEPT-2023\) 1.rar](#)

Agradezco la atención al presente,

Atentamente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación de Norte de Santander

P/. Fabio Segura

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: domingo, 20 de agosto de 2023 19:34

Para: SEC AGUAS TECNICA <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>; Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>; planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>

Cc: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>; Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: SUBSANACIÓN PLANO PREDIAL SAN CAYETANO

Estimados, buenas tardes.

Espero que se encuentren muy bien.

Estamos atentos al recibo de los planos prediales firmados, a efectos de ir chuleando los requisitos prediales pendientes, por parte de la evaluadora.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Ghisel A. González G.
Contratista
Subdirección de Proyectos DIDE VASB

De: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 9:04 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>; secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>; ingfabiosegura@hotmail.com <ingfabiosegura@hotmail.com>; josbaezf@gmail.com <josbaezf@gmail.com>

Cc: Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: SUBSANACIÓN PLANO PREDIAL SAN CAYETANO

Cordial saludo

Envío los 8 mapas para la revisión y firma

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de julio de 2023 17:27

Para: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Cc: Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN PLANO PREDIAL SAN CAYETANO

Apreciada ing. Johanna, buenas tardes.

Continuando con el apoyo que nos has brindado al proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Adjunto remito los planos prediales que nos hicieron llegar con las subsanaciones solicitadas.

Quedo pendiente de que me confirmes si quedaron bien así, para pasarlos a la doc Rocío.

Muchas gracias,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 12:48 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Asunto: Fwd: POR FAVOR BRINDAR ACCESO A LOS PLANO FINAL SAN CAYETANO

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Sent: Friday, June 16, 2023 4:01:55 PM

To: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>;

secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>;

ingfabiosecura@hotmail.com <ingfabiosecura@hotmail.com>; josbaezf@gmail.com <josbaezf@gmail.com>

Cc: Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>

Subject: RE: POR FAVOR BRINDAR ACCESO A LOS PLANO FINAL SAN CAYETANO

Buenas tardes para todos

Como acordamos envío plano en su primera versión, van a salir 8 planos del proyecto 2 generales y 6 para las estructuras y tanques proyectados.

Les pido por favor una ayuda con la identificación de vías, quebradas y otros accidentes topográficos y de toponimia es decir nombres, sobre ese pdf y yo los paso al mapa en formato mxd, para poder terminarlo.

quedo atenta

Johanna U

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 11:56

Para: secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>;

ingfabiosecura@hotmail.com <ingfabiosecura@hotmail.com>; josbaezf@gmail.com <josbaezf@gmail.com>

Cc: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Asunto: POR FAVOR BRINDAR ACCESO A LOS PLANO FINAL SAN CAYETANO

Inges, buenos días, por favor nos facilita el acceso a los planos prediales de San Cayetano para la ingeniera Johanna (ijubaque@minvivienda.gov.co) y para mí (gagonzalez@minvivienda.gov.co). Graciass.

De: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 10:54 a. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: PLANO FINAL SAN CAYETANO

Ingeniera agradezco su ayuda para pedirles que me den acceso y así poder descargar los archivos.

Mil gracias

Johanna U

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 16:19

Para: Ingrid Johanna Ubaque Ariza <IJUbaque@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: PLANO FINAL SAN CAYETANO

Inge, buenas tardes, a través del correo precedente remito planos allegado por el Municipio de San Cayetano, para tu apoyo, de antemano mil gracias. Cordialmente, Ghisel.

De: Jose Luis Baez Fuentes <josebazezf@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 4:16 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>; ingfabiosecura@hotmail.com <ingfabiosecura@hotmail.com>

Asunto: Fwd: PLANO FINAL SAN CAYETANO

Buenas Tardes,

Adjunto para su revision y aprobacion.

 [ACUADUCTO SAN CAYETANO FASE 1 FINAL.dwg](#)

 [ACUADUCTO SAN CAYETANO FASE 1 FULL HD-.pdf](#)

 [ACUADUCTO SAN CAYETANO FASE 1 HD 720.pdf](#)

--

ING. JOSE LUIS BAEZ FUENTES
ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y PLANEACION TERRITORIAL
TEL: 317-4388775/314-3152370

--

MAYRA M. DELGADO BUENO

ASESORA

SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER

RE: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión ajuste final presupuesto.

Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Mié 27/12/2023 7:11 AM

Para: SEC AGUAS TECNICA <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

CC: Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>; planeacion planeacion <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; cooproconas_cta@hotmail.com <cooproconas_cta@hotmail.com>

Estimados, buenos días.

Espero que se encuentren muy bien.

De conformidad con la revisión de la información recibida del componente hidráulico del proyecto, se evidencia que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Res.0330/2017.

Por consiguiente, la versión final del proyecto deberá ser radicada de manera integral, completa y debidamente aprobada por Interventoría, con el propósito de someter a consideración del comité técnico de proyectos del VASB, el concepto favorable condicionado.

La revisión realizada por la evaluadora, en ningún momento cumple funciones concurrentes con: las Entidades Formuladoras, o los diseñadores, o las interventorías, o las supervisiones de contratos.

Cordialmente,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: SEC AGUAS TECNICA <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 4:21 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>; planeacion planeacion <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; cooproconas_cta@hotmail.com <cooproconas_cta@hotmail.com>

Asunto: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión ajuste final presupuesto.

Ingeniera

GHISEL ALCIRA GONZÁLEZ GREY

Evaluador de Proyectos

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER”.

Cordial saludo,

A través del presente, se remite el ajuste final del presupuesto del proyecto de la referencia para solicitar su revisión y aprobación. Lo anterior, teniendo en cuenta que se encontró un error en las cantidades de las fases.

<https://drive.google.com/drive/folders/12w844gn1R4lo7cnFfb3MJrl7aEhP8uwo?usp=sharing>

Agradezco la atención al presente,

Atentamente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación de Norte de Santander

P/. Fabio Segura

--

Edgar Villegas Pallares
Ingeniero Civil U.F.P.S
Cel: 3138777508

Aval estructural: Proyecto Acueducto Veredal San Cayetano - NdS

Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Lun 27/02/2023 5:22 PM

Para: secaguas.technica@nortedesantander.gov.co <secaguas.technica@nortedesantander.gov.co>; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; ingfabiosecura@hotmail.com <ingfabiosecura@hotmail.com>
CC: Jorge Andres Caro Cortes <JCaro@minvivienda.gov.co>; Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>; Jackeline Meneses Olarte <JMeneses@minvivienda.gov.co>

Estimados, buenas tardes.

A través del correo precedente se remite el aval del componente estructural del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.**

En el evento que las estructuras del proyecto llegaran a cambiar, deberá volver a realizarse la evaluación estructural.

Se deben tener en cuenta las salvedades indicadas en el correo precedente.

Cordialmente,

Ghisel Alcira González Grey

Contratista

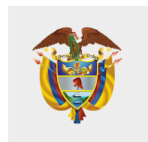
Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3801

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: Jorge Andres Caro Cortes <JCaro@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 3:50 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Asunto: Proyecto San Cayetano - NdSan (Acu)

Buenas tardes ing. Ghisel

Los diseños estructurales objeto de revisión contienen los siguientes componentes:

1. Caseta
2. Caja Macromedidor
3. Seis (6) tanques de almacenamiento
4. Cuatro (4) pasos tipo puente colgante

5. Dos (2) pasos tipo cercha

Un total de CATORCE (14) estructuras y VEINTITRES (23) planos estructurales

En relación a la documentación aportada el pasado 06-Feb-23 se tienen los siguientes comentarios:

1. Según los planos estructurales el profesional responsable de la geotecnia es la ing. Alieth Elizabeth Sanchez. Verificar que la ingeniera Sanchez también firma los estudio de suelos.
2. La revisión que realiza el Ministerio corresponde a una verificación documental que no implica revisión numérica ni comprobación detallada de la calidad de los estudios y diseños, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto (Art. 3 – Res. 0661 de 2019).
3. Con esto se da por terminada la revisión del componente estructuras del proyecto.

Cordialmente

Jorge Andrés Caro Cortes

Contratista
Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB
jcaro@minvivienda.gov.co
+57 (1) 3 32 34 34
Calle 17 No. 9 - 36 piso 4
www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

RE: Subsanción Geotécnica. (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión informe componente geotécnico (versión final)

Diego Alejandro Sorza Rios <DSorza@minvivienda.gov.co>

Jue 9/03/2023 4:41 PM

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

CC: Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>; Jackeline Meneses Olarte <JMeneses@minvivienda.gov.co>

Muy buenas tardes ing. Ghisel,

En el marco del apoyo a la evaluación del componente técnico de suelos y geotecnia del proyecto "1-2019-384, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER" Una vez revisada y evaluada la documentación allegada, se considera que el mismo se encuentra acorde a la normatividad vigente (Resolución 0661 de 2019).

La información revisada corresponde a la del correo precedente y a los anexos y planos allegados con fecha del 02-02-2023.

De acuerdo con esta documentación, el proyecto contempla:

-70 km de redes de acueducto de 63 a 110 mm a profundidades entre 0.6 y 1.0 m: (Red Tabiro, Red Puente Zulia, Red La Florida, Red Urimaco, Red Urimaco, Red Llano Amarillo)

-5 Tanques de almacenamiento: (Tanque Tabiro con un área de almacenamiento con dimensiones de 10.60x7.35m² y 10.60x2.95m² respectivamente y una altura máxima de lámina de agua de 2.8m; Tanque La Florida con un área de almacenamiento de 4.30x2.50 m² y una altura máxima de lámina de agua de 2.3m; Tanque Urimaco con un área de almacenamiento de 7.20x5.00 m² y una altura máxima de lámina de agua de 2.8m; Tanque Guaduas con 4.60x3.80 m² y una altura máxima de lámina de agua de 2.8m ;Tanque Llano Amarillo con un área de almacenamiento de 4.80x3.70 m² y una altura máxima de lámina de agua de 2.6m)

-7 pasos Elevados: (Paso 1 de 21m; Paso 2 de 24.4 m; Paso 3 de 32.31 m; Paso 4 de 33.03 m; Paso 5 de 5.13; Paso 6 de 8.12 m; Paso 7 de 15.25 m)

-Caseta de Bombeo

De acuerdo con el responsable del diseño geotécnico se contempla:

-Material de excavaciones 95% material común. 5% Conglomerado

-Profundidad de excavaciones hasta 1.0 m.

-No recomienda uso de elementos de protección temporal para excavaciones a profundidades menores de 1.5 m.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO SORZA RIOS

Evaluador de Suelos y Geotecnia

Grupo de Evaluación de Proyectos- DIDE

dsorza@minvivienda.gov.co

www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de marzo de 2023 14:55

Para: Diego Alejandro Sorza Rios <DSorza@minvivienda.gov.co>

Cc: Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>; Jackeline Meneses Olarte <JMeneses@minvivienda.gov.co>

Asunto: Subsanación Geotécnica. (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión informe componente geotécnico (versión final)

Respetado ing. Diego, buenas tardes.

Espero que estés muy bien.

De manera atenta, a través del archivo adjunto y del correo precedente remito la subsanación del componente de geotecnia que envía el PDA de Norte de Santander.

Agradezco tu habitual apoyo con la evaluación.

Saludos cordiales,

Ghisel Alcira González Grey

Contratista

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3801

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: secaguas.tecnica <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de marzo de 2023 10:05 a. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>; perfoingenieria@hotmail.com <perfoingenieria@hotmail.com>; Yenser Quintero <yenserq@hotmail.com>; cooproconas_cta@hotmail.com <cooproconas_cta@hotmail.com>; deivygeovanny.1224@outlook.com <deivygeovanny.1224@outlook.com>

Asunto: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión informe componente geotécnico (versión final)

Ingeniera

GHISEL ALCIRA GONZÁLEZ GREY

Evaluador de Proyectos

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER”. Remisión informe componente geotécnico (versión final).

Cordial saludo,

A través del presente, se remite el informe del componente geotécnico en su (versión final) de acuerdo a lo definido en la mesa de trabajo virtual realizada el 02 de marzo de 2023.

 [INFORME GEOTÉCNICO MARZO 2023 \(VERSIÓN FINAL\).pdf](#)

Cabe resaltar, que en la página 131 en el capítulo de estabilidad y en la página 138 del capítulo de recomendaciones, se hace la claridad respecto al coeficiente de importancia

Finamente, se aclara que el componente geotécnico se encuentra aprobado por la interventoría para lo cual se anexa la respectiva certificación actualizada 07/03/2023.

Agradezco la atención al presente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación de Norte de Santander

P/. Fabio Segura

Enviado desde [Outlook](#)

RE: Subsanación componente de Topografía proyecto Acueducto Veredal San Cayetano (Norte de Santander)

Jesus Antonio Castro Guerra <JACastro@minvivienda.gov.co>

Mar 8/08/2023 8:28 AM

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Ing. Ghisel muy buenos días, en atención al correo precedente, según lo expresado en las certificaciones que se adjuntan por parte de la interventoría, y con base en la información adjunta, se encontró que el componente topográfico **cumple** con lo establecido en la resolución 0661 de 2019, quedo atentos a sus comentarios.

Sin otro particular.



Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos
Jesús Antonio Castro Guerra
Subdirección de Proyectos
JACastro@minvivienda.gov.co
+60(1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de agosto de 2023 8:03

Para: Jesus Antonio Castro Guerra <JACastro@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Subsanación componente de Topografía proyecto Acueducto Veredal San Cayetano (Norte de Santander)

Inge Jesús, buenos días.

Espero que se encuentre muy bien.

Inge un favor, me puede compartir el aval del componente de Topografía del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, el cual se había otorgado previamente por parte del ing. Juan Alejandro, pero tú habías solicitado una información relacionada con el abcisado, entre otros.

Agradezco su habitual atención.

Cordialmente,



Contratista
Ghisel Alcira González Grey
Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB
gagonzalez@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de enero de 2023 11:09 a. m.

Para: Jesus Antonio Castro Guerra <JACastro@minvivienda.gov.co>

Cc: Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>; Jackeline Meneses Olarte <JMeneses@minvivienda.gov.co>

Asunto: Subsanación componente de Topografía proyecto Acueducto Veredal San Cayetano (Norte de Santander)

Estimado ing. Jesús, buenos días.

A través del correo precedente y los archivos adjuntos me permito compartir la **versión final de la** subsanación del componente de Topografía del proyecto:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Le agradezco su colaboración con la Evaluación como es habitual.

Saludos cordiales,

Ghisel Alcira González Grey

Contratista

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3801

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: secaguas.tecnica <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de enero de 2023 10:34 a. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>; cooproconas_cta@hotmail.com <cooproconas_cta@hotmail.com>; andres felipe florez ortiz <andrew_k23@hotmail.com>; ingfabiosecura@hotmail.com <ingfabiosecura@hotmail.com>; ingdavidfg@hotmail.com <ingdavidfg@hotmail.com>

Asunto: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión ajustes componente topográfico

Ingeniera

GHISEL ALCIRA GONZÁLEZ GREY

Evaluador de Proyectos

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER”. Remisión ajustes componente topográfico, solicitados mediante correo electrónico del 16/12/2022.

Cordial saludo,

A través del presente, se remiten los ajustes finales solicitados al componente topográfico del proyecto de la referencia.

El siguiente link, corresponde a la "CARTERA DE COORDENADAS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO" solicitada en la observación *“B. Levantamiento topográfico”*

.
<https://1drv.ms/b/s!AsYzR1c5aGIBsgvahl9qnZOoxCru>

Agradezco la atención al presente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación de Norte de Santander

P/. Fabio Segura

OBSERVACIONES: COMPONENTE ELÉCTRICO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER-Revisión # 5

Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Vie 17/03/2023 5:27 PM

Para:secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>;Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>;alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>

CC:Jose Eduard Guaza Zabala <JGuaza@minvivienda.gov.co>;Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 KB)

COMPONENTE ELÉCTRICO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER-Revision # 5.docx;

Estimados, buenas tardes.

De manera atenta, a través del correo precedente y del archivo adjunto se reiteran las observaciones sobre el componente eléctrico del proyecto del asunto.

Les agradecemos atender las observaciones efectuadas y si se requiere una mesa de trabajo sobre este componente en particular, pueden solicitarla por este medio. Sugiero revisar en la mesa que se realice junto con el componente de Presupuesto.

Cordialmente.

Ghisel Alcira González Grey

Contratista

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 3801

Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

De: Jose Eduard Guaza Zabala <JGuaza@minvivienda.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de marzo de 2023 5:22 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Eduardo Enrique Cañas Ramos <ECanas@minvivienda.gov.co>

Asunto: COMPONENTE ELÉCTRICO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER-Revisión # 5

Buenas Tardes Ingeniera Ghisel

Envió a usted el archivo de la referencia, quedo atento cualquier inquietud.

Atentamente,

JOSE EDUARD GUAZA ZABALA
Ingeniero Grupo de Evaluación
Subdirección de Proyectos - Dirección de Programas
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Correo electrónico: jguaza@minvivienda.gov.co

**COMPONENTE ELÉCTRICO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS
TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO,
NORTE DE SANTANDER-Revisión # 5**

Transformador de 30 KVA
Extensión de redes en # 2 ACSR (100 mts)
Acometida en 3#2+1#4
Medidor de energía trifásico
Tablero 12 circuitos

Se anexa:

Planos eléctricos
Memorias de cálculo
Presupuesto
Análisis de precios unitarios
Especificaciones técnicas

Observaciones Generales:

- En los materiales del apu del ítem 6.09 revisar el precio del cable, se encuentra muy bajo.
- En los materiales del apu del ítem 6.10 revisar el precio del cable, se encuentra muy bajo.
- En los materiales del apu del ítem 6.12 revisar el precio del cable, se encuentra muy bajo.
- En los materiales del apu del ítem 6.14 revisar la cantidad y el precio de mortero, están demasiado elevados.
- En los materiales del apu del ítem 6.15 revisar el precio de mortero, están demasiado elevados.
- En los materiales del apu del ítem 6.18 revisar el precio del cable, se encuentra muy bajo.
- En los materiales del apu del ítem 6.19 revisar el precio del cable, se encuentra muy bajo.
- En los materiales del apu del ítem 6.20 revisar el precio del cable, se encuentra muy bajo.
- En los materiales del apu del ítem 6.21 revisar el precio del cable, se encuentra muy bajo.
- En la suma total de los valores unitarios de los materiales del apu del ítem 6.26 no se tuvieron en cuenta todos los valores.
- En la suma total de los valores unitarios de los materiales del apu del ítem 6.27 no se tuvieron en cuenta todos los valores.
- En los materiales del apu del ítem 6.31 revisar el precio del cable, se encuentra muy bajo.
- En el apu del ítem 6.32, revisar el valor de la certificación, se encuentra muy elevado.
- No se evidencian especificaciones técnicas eléctricas, estas deben ser particulares para cada uno de los ítems del presupuesto.

Se reiteran todas las observaciones. No se evidencia ningún cambio

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER"

Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Lun 18/12/2023 12:01 PM

Para: secaguas.technica@nortedesantander.gov.co <secaguas.technica@nortedesantander.gov.co>; Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>; planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co> CC: Mayra Alejandra Martinez Lopera <MMartinezL@minvivienda.gov.co>

 2 archivos adjuntos (19 MB)

PRESUPUESTO GENERAL SAN CAYETANO 18122023.xlsx; Recomendaciones Registro Virtual Proyectos_V7 (3).pdf;

Estimados, buenas tardes.

De manera atenta, a través del correo precedente y del archivo adjunto, remito la evaluación del componente de Presupuesto del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, por favor atender las recomendaciones que brinda la ing. Mayra Martínez en el correo precedente.

Por favor enviar el componente predial ajustado de acuerdo con las últimas observaciones de la dra. Rocío, para revisión y aval.

Agradezco su habitual atención,
Cordial saludo,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Mayra Alejandra Martinez Lopera <MMartinezL@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 11:36 a. m.

Para: Jose Manuel Vasquez Leal <JVasquez@minvivienda.gov.co>

Cc: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Asunto: PRESUPUESTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER"

Buenos días,

Ing. por el presente me permito compartirle el presupuesto revisado para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER", para que por favor tomen este como base para establecer el valor de la Fase I, adicional, el cálculo de componente de fortalecimiento debe presentarse como se calcula una

preinversión, sirve como modelo el formato utilizado para la estimación del valor de la interventoría de obra, estableciendo el personal de acuerdo al perfil, salarios, dedicaciones y tiempo y los otros costos indirectos, acorde al alcance del fortalecimiento e incluir el respectivo cálculo de la interventoría para este componente, . porque el personal es diferente al requerido para la obra. Se entiende que estos costos están calculados por productos, es replantear la manera de presentarlos, dando cumplimiento a lo indicado en la resol 0661 de 2019

Quedo atenta a lo anterior,

Cordialmente,



Profesional Especializado

Mayra Alejandra Martinez Lopera

Dirección de Infraestructura y Desarrollo
Empresarial

mmartinezl@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

AVAL INSTITUCIONAL: Subsanación aseguramiento: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión versión final componente de aseguramiento.

Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Jue 9/11/2023 4:49 AM

Para:secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>;planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>;alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>

CC:Julio Cesar Luna Rodriguez <JLuna@minvivienda.gov.co>

Estimados, buenos días.

Espero que se encuentre muy bien.

De manera atenta, a través del correo precedente les comparto el **AVAL** sobre el componente institucional del proyecto:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Es preciso indicar que se deben atender las recomendaciones efectuadas por el especialista del componente institucional señaladas en el mismo correo.

Agradecemos su habitual atención.

Cordialmente,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Julio Cesar Luna Rodriguez <JLuna@minvivienda.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 2:27 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Asunto: Re: Subsanación aseguramiento: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión versión final componente de aseguramiento.

Buenas tardes

Ingeniera

GHISEL GONZALEZ

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución 661 de 2019 en el numeral 2.3. REQUISITOS INSTITUCIONALES, para la presentación de proyectos ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y de acuerdo con los documentos presentados en la carpeta denominada Componente-Aseguramiento-_versión-final_-03-10-23-1); (1. PLAN ASEGURAMIENTO RURAL SAN CAYETANO, 2. ACTA DE CONCERTACIÓN ASEGURAMIENTO, 3. CERT. ALCALDE

EJECUCIÓN FASE 1, 4. CONVENIO AKC Y ALCALDIA (VENTA DE AGUA, 5. INFORME DESARROLLO FASE 1 (SEPT 2023), 6. CERTIF ALCALDIA SUBSIDIOS, 7. ESPECIFICACION TECNICA COMP ASEGURAMIENTO, 8. CERT GESTOR (ESPECIFICACIONES ASEGURAMIENTO), 9. PRESUPUESTO PLAN DE ASEGURAMIENTO, 10. ACUERDO No.008-2023 Cooperativa APC (1), 11. CRON, FINAN Fase 2 y 3), 12. CERTIFIC GESTOR (ESPECIFI ASEGURAMIENTO) 2023, 13. CERTIFIC PAGO SUBSIDIOS (MUNICIPIO) 2023, 14. CERTIFIC GESTION Y COMPROMISOS (MUNICIPIO) 2023. Se tienen los siguientes comentarios con relación al cumplimiento institucional de la Resolución 661 de 2019.

Es pertinente mencionar que los valores establecidos en la propuesta económica referente al fortalecimiento institucional no hacen parte del alcance de la Subdirección de Desarrollo Empresarial.

2.3.1. Esquema Organizacional *"La Entidad beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con lo cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura".*

"Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión" (...)

"(...) Cuando no exista una persona prestadora, la entidad beneficiaria deberá estructurar, crear y poner en marcha un esquema organizacional para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con los artículos 5, 6, 15, 20, 181 y 182 de la Ley 142 de 1994 o el Decreto 1898 de 2016 cuando se trate de zonas rurales (...)".

"El costo de la creación de la Entidad y/o implementación del Plan de Fortalecimiento Institucional o de Transformación Empresarial, según aplique deberá estimarse e incluirse en el plan financiero del proyecto, como un componente más del mismo". (...)

Una vez revisado el informe de desarrollo de la fase I presentado por la alcaldía, incluye el análisis de viabilidad del proyecto, estudio tarifario y tres alternativas posibles de esquema de prestación.

El documento concluye que el proyecto es viable, iniciando con una inversión de aproximadamente de 26 millones en el primer año y con una proyección a 25 años. Presenta una tasa de retorno del 71% y un VNP positivo.

De las tres alternativas; 1- PRESTADOR DIRECTO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO, 2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA JAC, 3- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - APC - RURAL. Donde se recomienda la alternativa 3 (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - APC - RURAL).

Para lo cual la Alcaldía Municipal ha adelantado ante el concejo municipal la solicitud de facultades para adelantar este esquema organizacional, para lo cual se anexa el Acuerdo No 008 del 31 de agosto de 2023 donde el concejo municipal da autorización a la Alcaldía para su participación. **(Se anexa acuerdo).**

De igual forma el costo de creación, puesta en marcha, fortalecimiento e implementación del esquema organizacional propuesto en la fase I se incluye dentro del presupuesto del proyecto, como un componente más.

Adicionalmente el Gestor del PDA de Norte de Santander certifica *"Que revisadas las especificaciones técnicas elaboradas por la Consultoría para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER" en lo que respecta a la Fase 2 (Estructuración del esquema diferencial de aseguramiento rural, y conformación del esquema institucional o fortalecimiento) y Fase 3 (Puesta en marcha y acompañamiento del esquema de aseguramiento), contienen lo necesario para garantizar el componente de aseguramiento"*.

Observación 2.3.1. Esquema organizacional: CUMPLE

2.3.2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o Aseo:

Se presenta el informe de desarrollo de la fase I (5. INFORME DESARROLLO FASE 1 (SEPT 2023) presentado por la alcaldía, donde se encuentra el análisis de viabilidad del proyecto, estudio tarifario y tres alternativas posibles de esquema de prestación, concluyendo y recomendando la viabilidad de crear una empresa de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - APC – RURAL, iniciando con una inversión de aproximadamente en capital de trabajo de 26 millones en el primer año y con una proyección a 25 años. Presenta una tasa de retorno del 71% y un VNP positivo.

Observación: 2.3.2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo: CUMPLE

2.3.3. Fortalecimiento Institucional y/o Transformación Empresarial:

"Si el municipio en proceso de creación y transformación empresarial o de conformación de un esquema regional de prestación, deberá anexar copia del acuerdo municipal vigente expedido por el concejo municipal, donde se autoriza al alcalde para adelantar dicho proceso".

Se anexa el Acuerdo No 008 del 31 de agosto de 2023 y publicado el 8 de septiembre de 2023 donde el concejo municipal autoriza a la Alcaldía para su participación. **(Se anexa acuerdo).**

De igual forma para dar continuidad a esta actividad se incluyen tres actividades y sus respectivos productos distribuidas en 2 fases, con un valor total de \$ 102.000.000 incluidos dentro del presupuesto del proyecto con un cronograma previsto para 5 meses, como se puede observar en los documentos (1. PLAN ASEGURAMIENTO RURAL SAN CAYETANO, 11. CRON, FINAN Fase 2 y 3 y PRESUPUESTO).

Observación: 2.3.3. Fortalecimiento Institucional y/o Transformación Empresarial: CUMPLE

2.3.4. Pago de Subsidio al prestador, (...) *"La entidad solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, la certificación podrá ser emitido por el operador o por el municipio y será objeto de verificación del Ministerio, en todo caso la veracidad de la información*

relacionada con el pago de subsidios será responsabilidad del formulador del respectivo proyecto”.

Observación: 2.3.4. pago de subsidio al prestador: CUMPLE:

2.3.5. Gestión y compromisos del ente territorial, (...) “La entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá acreditar el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por este mecanismo o frente a aquellos que se encuentren en ejecución. Este requisito es necesario para iniciar un nuevo proceso de evaluación y/o reformulación de un proyecto”

observación: 2.3.5. gestión y compromisos del ente territorial CUMPLE

CONSIDERACIONES FINALES:

Se recomienda que la constitución, legalización, registro en el RUPS y puesta en marcha de la empresa al igual que todas las actividades previstas en el plan de fortalecimiento, debe estar ejecutadas antes de la terminación de las obras previstas en el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, con el fin de que las obras sean entregadas al prestador producto del fortalecimiento y del diagnostico adelantado en la fase I.

En los estudios previos que se realicen para adelantar el proceso de contratación del componente de fortalecimiento, tanto de consultoría e interventoría debe quedar claro los profesionales requeridos, productos, cronogramas, presupuesto y demás consideraciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto previsto.

Ahora bien, dando cumplimiento a la revisión realizada y validando los soportes presentados, se encuentra que los requisitos establecidos en la Resolución 661 de 2019, se encuentran CUMPLIDOS, para continuar con el proceso requerido.

Cualquier inquietud al respecto, estaré presto a atenderla

Con gratitud,



Profesional Especializado
JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
Subdirección de Desarrollo Empresarial
jluna@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434 Ext 3707
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 06:07 p. m.

Para: Julio Cesar Luna Rodriguez <JLuna@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Subsanación aseguramiento: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión versión final componente de aseguramiento.

Apreciado ing. Julio César.

A través del correo precedente se remite la subsanación del componente de aseguramiento del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Agradezco su habitual apoyo con la Evaluación.

Cordialmente,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: SEC AGUAS TECNICA <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 4:01 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Julio Cesar Luna Rodriguez <JLuna@minvivienda.gov.co>; Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; SEC AGUAS FORTALECIMIENTO <secaguas.fortalecimiento@nortedesantander.gov.co>; ing.carlossoler26@gmail.com <ing.carlossoler26@gmail.com>

Asunto: RV: Subsanación aseguramiento: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión versión final componente de aseguramiento.

Ingeniera

GHISEL ALCIRA GONZÁLEZ GREY

Evaluador de Proyectos

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER”. Respuesta a observaciones remitidas mediante correo electrónico del 02-10-23 (componente aseguramiento).

Cordial saludo,

A través del presente, se remite lo solicitado mediante el correo electrónico de la referencia, con lo cual esperamos se logre la aprobación definitiva del componente de aseguramiento del proyecto.

 [Componente Aseguramiento \(versión final\) 03-10-23 1.rar](#)

Lo solicitado en el citado correo, se encuentra en los archivos 12, 13 y 14 del anexo.

Agradezco la atención al presente,

Atentamente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación de Norte de Santander

P/. Fabio Segura

----- Forwarded message -----

De: **Julio Cesar Luna Rodriguez** <JLuna@minvivienda.gov.co>

Date: lun, 2 oct 2023 a las 10:32

Subject: RV: Subsanación aseguramiento: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión versión final componente de aseguramiento.

To: Carlos Soler <ing.carlossoler26@gmail.com>

De: Julio Cesar Luna Rodriguez <JLuna@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 10:28 a. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: secaguas.fortalecimiento <secaguas.fortalecimiento@nortedesantander.gov.co>

Asunto: Re: Subsanación aseguramiento: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión versión final componente de aseguramiento.

Buenos días

Ingeniera

GHISEL GONZALEZ

Cordial saludo,

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución 661 de 2019 en el numeral 2.3. REQUISITOS INSTITUCIONALES, para la presentación de proyectos ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y de acuerdo con los documentos presentados (1. PLAN ASEGURAMIENTO RURAL SAN CAYETANO, 2. ACTA DE CONCERTACIÓN ASEGURAMIENTO, 3. CERT. ALCALDE EJECUCIÓN FASE 1, 4. CONVENIO AKC Y ALCALDIA (VENTA DE AGUA, 5. INFORME DESARROLLO FASE 1 (SEPT 2023), 6. CERTIF ALCALDIA (SUBSIDIOS), 7. ESPECIFICACION TECNICA COMP ASEGURAMIENTO, 8. CERT GESTOR (ESPECIFICACIONES ASEGURAMIENTO), 9. PRESUPUESTO PLAN DE ASEGURAMIENTO, 10. ACUERDO No.008-2023 Cooperativa APC (1), 11. CRON, FINAN Fase 2 y 3) en la carpeta denominada Componente de aseguramiento (versión final) se debe tener en cuenta, las siguientes observaciones:

2.3.1. Esquema Organizacional *“La Entidad beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con lo cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura”.*

“Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión” (...)

“(…) Cuando no exista una persona prestadora, la entidad beneficiaria deberá estructurar, crear y poner en marcha un esquema organizacional para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con los artículos 5, 6, 15, 20, 181 y 182 de la Ley 142 de 1994 o el Decreto 1898 de 2016 cuando se trate de zonas rurales (...)”.

“El costo de la creación de la Entidad y/o implementación del Plan de Fortalecimiento Institucional o de Transformación Empresarial, según aplique deberá estimarse e incluirse en el plan financiero del proyecto, como un componente más del mismo”. (...)

Una vez revisado el informe de desarrollo de la fase I presentado por la alcaldía, incluye el análisis de viabilidad del proyecto, estudio tarifario y tres alternativas posibles de esquema de prestación.

El documento concluye que el proyecto es viable, iniciando con una inversión de aproximadamente de 26 millones en el primer año y con una proyección a 25 años. Presenta una tasa de retorno del 71% y un VNP positivo.

De las tres alternativas; 1- PRESTADOR DIRECTO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO, 2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA JAC, 3- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - APC – RURAL. Donde se recomienda la alternativa 3 (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - APC – RURAL).

Para lo cual la Alcaldía Municipal ha adelantado ante el concejo municipal la solicitud de facultades para adelantar este esquema organizacional, para lo cual se anexa el Acuerdo No 008 del 31 de agosto de 2023 donde el concejo municipal da autorización a la Alcaldía para su participación. **(Se anexa acuerdo).**

De igual forma el costo de creación, puesta en marcha, fortalecimiento e implementación del esquema organizacional propuesto en la fase I se incluye dentro del presupuesto del proyecto, como un componente más.

Observación 2.3.1. Esquema organizacional: REQUERIMIENTO
SE DEBE ACTUALIZAR CERTIFICACION PRESENTADA POR PARTE DEL GESTOR (8. CERT GESTOR ESPECIFICACIONES ASEGURAMIENTO)

2.3.2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o Aseo:

Se presenta el informe de desarrollo de la fase I (5. INFORME DESARROLLO FASE 1 (SEPT 2023) presentado por la alcaldía, donde se encuentra el análisis de viabilidad del proyecto, estudio tarifario y tres alternativas

posibles de esquema de prestación, concluyendo y recomendando la viabilidad de crear una empresa de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA - APC – RURAL, iniciando con una inversión de aproximadamente en capital de trabajo de 26 millones en el primer año y con una proyección a 25 años. Presenta una tasa de retorno del 71% y un VNP positivo.

Observación: 2.3.2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo: CUMPLE

2.3.3. Fortalecimiento Institucional y/o Transformación Empresarial:

“Si el municipio en proceso de creación y transformación empresarial o de conformación de un esquema regional de prestación, deberá anexar copia del acuerdo municipal vigente expedido por el concejo municipal, donde se autoriza al alcalde para adelantar dicho proceso”.

Se anexa el Acuerdo No 008 del 31 de agosto de 2023 y publicado el 8 de septiembre de 2023 donde el concejo municipal autoriza a la Alcaldía para su participación. **(Se anexa acuerdo).**

De igual forma para dar continuidad a esta actividad se incluyen tres actividades y sus respectivos productos distribuidas en 2 fases, con un valor total de \$ 102.000.000 incluidos dentro del presupuesto del proyecto con un cronograma previsto para 5 meses, como se puede observar en los documentos (1. PLAN ASEGURAMIENTO RURAL SAN CAYETANO, 11. CRON, FINAN Fase 2 y 3 y PRESUPUESTO).

Observación: 2.3.3. Fortalecimiento Institucional y/o Transformación Empresarial: CUMPLE

2.3.4. Pago de Subsidio al prestador, (...) *“La entidad solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, la certificación podrá ser emitido por el operador o por el municipio y será objeto de verificación del Ministerio, en todo caso la veracidad de la información relacionada con el pago de subsidios será responsabilidad del formulador del respectivo proyecto”.*

Observación: 2.3.4. pago de subsidio al prestador: REQUERIMIENTO:
Se debe entregar certificación actualizada.

2.3.5. Gestión y compromisos del ente territorial, (...) *“La entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá acreditar el cumplimiento de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por este mecanismo o frente a aquellos que se encuentren en ejecución. Este requisito es necesario para dar inicio a un nuevo proceso de evaluación y/o reformulación de un proyecto”*

Observación: 2.3.5. gestión y compromisos del ente territorial REQUERIMIENTO
(Anexar certificación)

Cualquier inquietud al respecto, estaré presto a atenderla,

Con gratitud,

Profesional Especializado
JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
Subdirección de Desarrollo Empresarial
jluna@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434 Ext 3707
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 05:42 p. m.

Para: Julio Cesar Luna Rodriguez <JLuna@minvivienda.gov.co>

Cc: secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

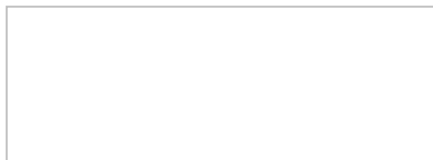
Asunto: Subsanación aseguramiento: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión versión final componente de aseguramiento.

Estimado ing. Julio César, buenas tardes.

De manera atenta, en el correo precedente se encuentra el link con la información de la subsanación del componente de aseguramiento del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Quedamos atentos.

Cordialmente,



Contratista

Ghisel Alcira González Grey

Subdirección de Proyectos - DIDE - VASB

gagonzalez@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: SEC AGUAS TECNICA <secaguas.tecnica@nortedesantander.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 4:29 p. m.

Para: Ghisel Alcira Gonzalez Grey <GAGonzalez@minvivienda.gov.co>

Cc: Edgar Villegas Pallares <villegaspallares@gmail.com>;

ing.carlossoler26@gmail.com <ing.carlossoler26@gmail.com>;

ramonmoreno22@hotmail.com <ramonmoreno22@hotmail.com>;

cooproconas_cta@hotmail.com <cooproconas_cta@hotmail.com>; [planeacion@sancayetano-](mailto:planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co)

nortedesantander.gov.co <planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co>; [alcaldia@sancayetano-](mailto:alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co)

nortedesantander.gov.co <alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co>

Asunto: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 (Diseños Acueducto Rural San Cayetano). Remisión versión final componente de aseguramiento.

Ingeniera

GHISEL ALCIRA GONZÁLEZ GREY

Evaluador de Proyectos

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0065 del 30 de julio de 2019 cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL

**MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER". Remisión versión final
componente de aseguramiento.**

Cordial saludo,

A través del presente, se remite el componente de aseguramiento del proyecto de la referencia para solicitar su revisión y aprobación.

 [Componente Aseguramiento \(versión final\) -.rar](#)

Agradezco la atención al presente,

Atentamente,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gobernación de Norte de Santander

P/. Fabio Segura

--

CARLOS ALBERTO SOLER MONROY
Ing. Electrónico
Esp. en Gerencia de Empresas
Contratista SAPSB